

Ordenanza Número: 5645
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

118/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTACIÓN. DESAFECTAR del uso público "Calle, pasaje peatonal y ochava", una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados ($771 m^2$), actualmente utilizada como playón deportivo, para ser anexada al Macizo 114 (futuro espacio verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de Noviembre, que está llevando a cabo el Instituto Provincial de la Vivienda), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5645

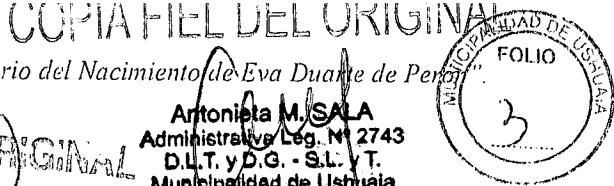
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIC. NOÉLIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número 5045
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

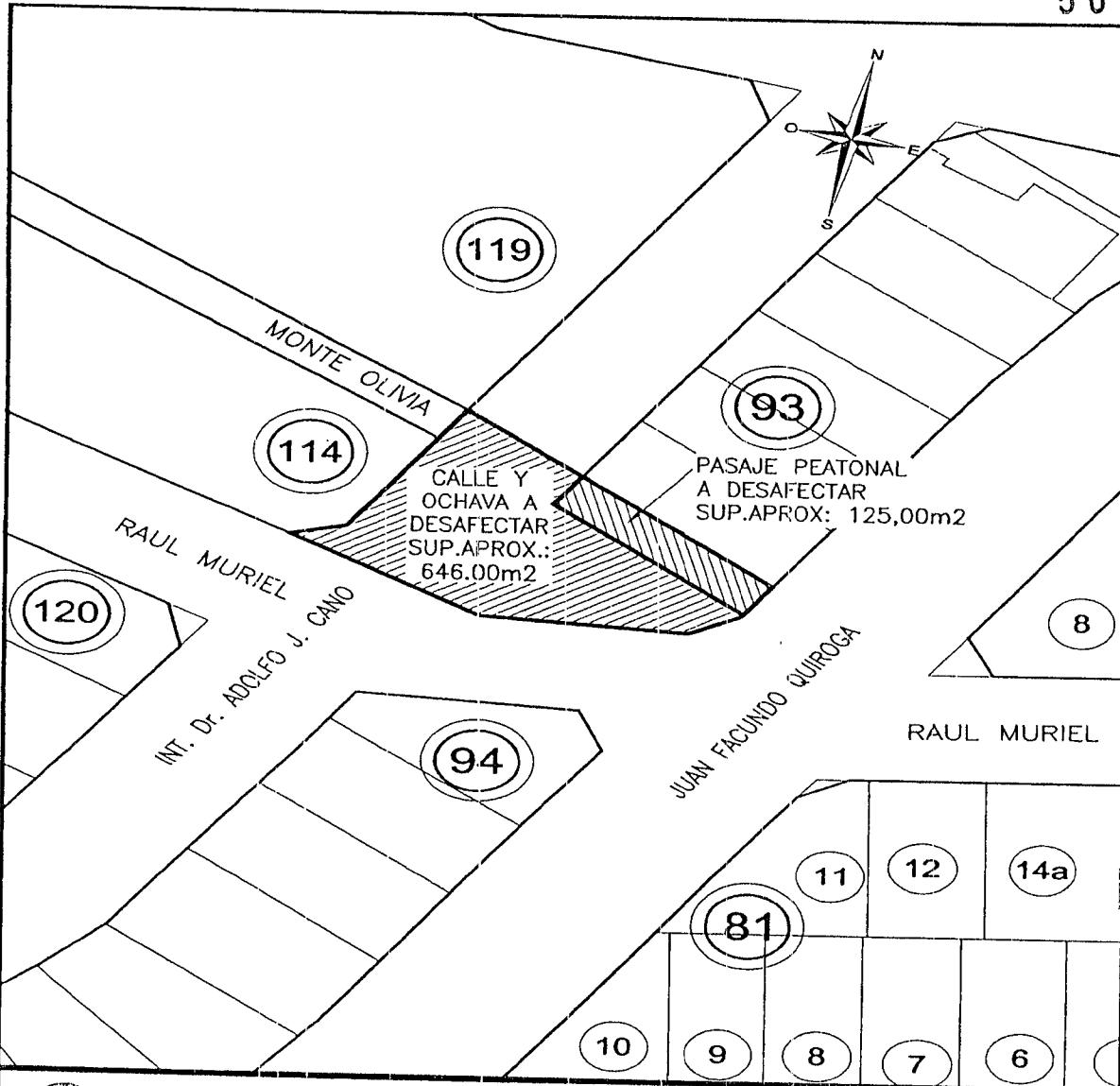
ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5645 .



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: CALLES RAUL MURIEL Y JUAN FACUNDO QUIROGA
(FRACCION DE CALLE A DESAFECTAR)

plano de:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL/Nº

departamento Agrimensora	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: MAYO/2019
dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1644

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CIENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8823/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se desafecta del uso público "Calle, pasaje peatonal y ochava", una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados (771 m²), actualmente utilizada como playón deportivo, para ser anexada al macizo 114 (futuro espacio verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de noviembre, que está llevando a cabo el Instituto Provincial de la Vivienda), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 375 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5645., sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se desafecta del uso público "Calle, pasaje peatonal y ochava", una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados (771 m²), actualmente utilizada como playón deportivo, para ser anexada al macizo 114 (futuro espacio verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de noviembre, que está llevando a cabo el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

III.2..

Ordenanza Número 5645
4/4



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2733
D.E.T. y D.C. S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Instituto Provincial de la Vivienda),de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1644 /2019.

Abi

Ana María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

1644

/2019.

Silvano BOCANEGRA
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"